

DECRETO 496 DE 1995

(marzo 22)

por el cual se modifica la nomenclatura de empleos de que tratan los Decretos-leyes 1042 de 1978, 90 de 1988 y demás normas modificatorias.

Nota: Derogado por el Decreto 457 de 1997, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase la nomenclatura de empleos de que tratan los Decretos-leyes 1042 de 1978, 90 de 1988 y demás normas modificatorias, así:

Denominación

Código

Grado

NIVEL DIRECTIVO

Director de Unidad Hospitalaria

0180

21

20

19

18

Director General de Unidad Administrativa Especial o Director del Comisionado Nacional de la Policía o Comisionado Delegado.

0155

24

Director Territorial de entidad descentralizada.

0042

19

17

15

13

12

10

Experto de Comisión Reguladora o de Comisión Nacional de Regalías o Interventor de
Petróleos.

0090

-

Gerente, Presidente o Director General o Nacional de Establecimiento Público o de Empresa Industrial y Comercial o Asimilada o de Corporación Autónoma o de Empresa Social del Estado

0015

25

24

Intendente

0138

19

18

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio o de Departamento Administrativo

0125

20

19

Rector de Universidad

0045

17

Secretario General de Superintendencia o entidad descentralizada o de Corporación Autónoma o de Empresa Social del Estado.

0037

22

Secretario General de Unidad Administrativa Especial

0168

18

17

16

Subdirector de Unidad Administrativa Especial

0162

19

18

17

16

Subgerente, Vicepresidente o Subdirector General de Establecimiento Público o de Empresa Industrial y Comercial o asimilada o de Corporación Autónoma o de Empresa Social del Estado.

0040

23

22

17

05

Superintendente

0030

25

24

Superintendente Delegado

0110

23

22

20

Nivel Ejecutivo

Director o Gerente Regional o Comisionado Regional

2035

27

26

22

10

Jefe de División

2040

27

26

13

Jefe de Oficina

2045

28

27

26

Nivel Profesional

Defensor de Familia

3125

22

21

20

19

Investigador Científico

3000

25

24

23

22

21

Oficial Logístico

3052

15

14

12

10

09

Oficial de Tratamiento Penitenciario

3053

14

12

10

09

Profesional Especializado

3010

25

24

23

22

21

Profesional Universitario

3020

13

12

11

10

Restaurador

3021

15

14

13

Secretario de Junta Seccional de Escalafón o de Junta Nacional de Escalafón

3100

15

13

11

10

Secretario Privado

3035

19

18

NIVEL TECNICO

Asistente Administrativo

4140

17

Operador de Equipo de Sistemas

4100

14

12

Programador de Sistemas

4060

17

16

Técnico Administrativo

4065

17

16

13

Técnico Operativo

4080

15

14

13

08

Tecnólogo

4165

18

17

Topógrafo

4105

12

11

09

Topógrafo Tecnólogo

4160

16

15

14

12

Tramoyista

4072

13

11

10

Nivel Asistencial

Almacenista

5080

26

25

19

Auxiliar Administrativo

5120

23

18

16

15

06

Auxiliar de Servicios Generales

5335

17

13

08

Conductor Mecánico

5310

17

13

Operario Calificado

5300

17

14

13

12

10

Secretario Ejecutivo

5040

19

17

15

Tesorero

5015

25

24

19

18

Artículo 2º. Adiciónase a la denominación (Código 0125) de Jefe de Oficina Asesora de Ministerio o de Departamento Administrativo el complemento o de Superintendencia.

Artículo 3º. Establécese a partir de la vigencia del presente Decreto, la siguiente equivalencia de empleos:

Situación Anterior

Denominación

Código

Grado

Profesional Especializado

3010

13

12

11

10

09

08

Situación Nueva

Profesional Universitario

3020

13

12

11

10

09

08

Parágrafo. Los respectivos organismos públicos procederán a efectuar los cambios correspondientes en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de publicación de este Decreto, con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el presente artículo.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona los decretos 1042 de 1978, 90 de 1988 y demás normas que lo modifican.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 22 de marzo de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.